

ORDENANZA N° 6589/22.-

Ramallo, 15 de septiembre de 2022

VISTO:

**El proyecto “DOCENTES QUE ESCRIBEN A DOCENTES”,
dirigido a todos los docentes del partido de Ramallo; y**

CONSIDERANDO:

Que todo proceso o movimiento cultural a gran escala solo puede ser perdurable en el tiempo, en un grado considerable, si consolidamos el ejercicio de la memoria colectiva;

Que entendemos a la cultura como la urdimbre de conocimientos, creencias, artes, moral, costumbres y demás hábitos que favorecen al desarrollo de hombres y mujeres que componen una sociedad;

Que inferimos que una de las instituciones donde el entramado cultural se condensa y se construye un andamiaje rígido en torno a valores, costumbres e historias son las escuelas de nuestro Partido;

Que es imperioso mantener vivo el acervo cultural e histórico de las Instituciones Educativas a través de quienes han sido, en su conjunto, actores afectivos de las mismas a lo largo de sus variaciones con el paso del tiempo y que se revelan como una tarea sustancial para entender, no solo su pasado, sino y sobre todo su valioso legado y actualidad;

Que es oportuno también, en el sentir de la historia, rendir homenaje a quienes han sido en nuestra ciudad, profesionales constituidos en verdaderos símbolos de la educación y que con vocación, dedicación y voluntad podemos afirmar que han hecho escuela en Ramallo;

Que tendiendo puentes podemos recorrer nuestras vivencias educativas en sus diferentes escenarios a través del relato de sus protagonistas o de quienes mantienen viva su memoria;

Que a través del proyecto “**Docentes que escriben a Docentes**”, se logra compendiar de un modo histórico y pedagógico una serie de relatos, entrevistas, documentos y fotos, de las figuras icónicas relacionadas a la educación de nuestro distrito,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Programa “**Docentes que escriben a Docentes**” dependiente ----- de la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La Subsecretaría de Educación, tendrá la misión de implementar el ----- “**Taller de escritura Docentes que escriben a Docentes**” que será dirigido a todos los docentes del Partido de Ramallo enmarcado en el “Programa Municipal de Educación no Formal” según lo establecido en la Ordenanza N° 6316/21.----

ARTÍCULO 3º) La Subsecretaría de Educación informara a la Comisión de Cultura, ----- Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante quienes serán los docentes reconocidos, los docentes escritores, el docente compilador. Dicha Comisión podrá sugerir Un (1) Docente Escritor, el tiempo y la modalidad de cursada del “Taller de escritura Docentes que escriben a Docentes” que tendrá como objetivo desarrollar

habilidades de escritura dentro del género anécdota, promover métodos de investigación histórica y recopilación de datos, mantener la memoria colectiva de quienes fueron figuras icónicas relacionadas a la educación escolar de nuestro partido, inculcar el respeto y cuidado por nuestro legado y patrimonio cultural escolar a través de la recopilación de datos, presentar de manera periódica una serie de fascículos donde se cristalice avance de lo elaborado en el taller.-----

ARTÍCULO 4º) Será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación la compilación ----- final, diseño y maquetado de la obra resultante del taller, realizando su divulgación a la comunidad en sus formatos impresos y digitales durante el mes de Septiembre de cada año.-----

ARTÍCULO 5º) Declárese de **Interés Legislativo, Municipal y Cultural** las publicaciones ----- anuales que se produzcan en el contexto del **Programa “Docentes que escriben a Docentes”**.-----

ARTÍCULO 6º) El gasto que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, será ----- imputado a la Partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción:**

1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete -

Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal –

Programa: 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” –

Objeto del Gasto: 3.5.3.0 “Imprenta, Publicaciones y Reproducciones”.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE